



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 15 de Febrero de 2011

Características 114212816

Año XCII

No. 13

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 472 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEC-PAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.....	7
DECRETO NÚMERO 473 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.....	16
DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DEL SOCORRO RAMOS ROSAS, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDI-	

Precio del Ejemplar: \$13.76

CONTENIDO

(Continuación)

- LICIA, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS . . . 25
- DECRETO NÚMERO 642 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA REINA OCAMPO FLORES Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO . . . 29
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL (SEMARNAT), POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COMO DEL NUEVO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, A EFECTO DE QUE SE REALICEN EN COMPLETO APEGO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL . . . 32
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN GUERRERO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, EMITA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS QUE SEAN NECESARIOS PARA

CONTENIDO

(Continuación)

CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, SOBRETUDO PARA QUE LOS 23 HOSPITALES REGIONALES DEJEN DE SER ELEFANTES BLANCOS, Y SE PONGA EN OPERACIÓN EL HOSPITAL DE COYUCA DE BENÍTEZ Y SAN MIGUEL TOTOLAPAN.....	39
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA AL CIUDADANO DOCTOR DAVID AUGUSTO SOTELO ROSAS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNE A LA BREVEDAD POSIBLE, A LOS ELEMENTOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA UNIDAD DE POLICÍA ESPECIALIZADA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y SEAN ADSCRITOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO RADICADA EN LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.	43
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	
ACUERDO 011/SE/14-01-2011, RELATIVO A LICENCIA PRESENTADA POR EL C. JESÚS VALDEOLIVAR SOTELO, CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DEL IV CONSEJO DISTRITAL, CON CABECERA EN TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.....	46
AVISO 001/SE/14-01-2011, MEDIANTE EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL LÍMITE DE LAS APORTACIONES EN DINERO DE LOS SIMPATIZANTES Y EL MONTO MÁXIMO DE APORTACIONES QUE PODRÁN REALIZAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES FACULTADAS PARA ELLO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL AÑO 2011.....	49

CONTENIDO

(Continuación)

AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, COMO AUDITOR GENERAL DEL ESTADO..	52
ACUERDO DELEGATORIO Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE FACULTADES, QUE EMITE EL LIC. C. ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LIC. MARCO ANTONIO CRUZ MANJARREZ SALGADO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO...	55

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No 355/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	58
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 de Acapulco, Gro.....	59
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado Cruz Blanca, de Tonalapa del Río, Municipio de Teloloapan, Gro.....	59
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Salto, ubicado en Guayameo, Municipio de Zirándaro de los Chávez, Gro.....	60

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 838/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil en México, D.F.....	60
Segunda publicación de edicto exp. No. 540-3/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	61
Segunda publicación de edicto exp. No. 151-3/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	62
Segunda publicación de edicto exp. No. 088/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	63
Segunda publicación de edicto exp. No. 59/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	64
Segunda publicación de edicto exp. No. 81-3/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	65
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, conocido con el nombre de Tetchil, ubicado al Lado Sur de Telloapan, Gro.....	65
Primera publicación de edicto exp. No. 677/2009-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	66

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 03/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro..... 67
- Primera publicación de edicto exp. No. 291/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 68
- Publicación de Resumen de Convocatoria No. 001 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-001-11, para la Adquisición de Equipo y Herramienta de Trabajo, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 69
- Publicación de Resumen de Convocatoria No. 002 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-002-11, para la Adquisición de Equipo, Suministro e Instalación en una Unidad Semi Remolque Tipo Caja Seca y una Camioneta para la Contraloría General del Estado, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 69
- Publicación de Resumen de Convocatoria No. 003 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-003-11, para la Adquisición del Suministro e Instalación de Aire Acondicionado de las Áreas de Trabajo de la Contraloría General del Estado, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 70

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 472 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo

47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre

del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0994/2010 del 21 de julio del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los postulados de contabilidad gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 41.02 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la docu-

mentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federa-

les e ingresos extraordinarios. recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto

El monto total de recursos ascendió a \$ 20,280,054.18, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,643,113.39	7.33
<i>Impuestos</i>	776,427.96	2.15
<i>Derechos</i>	1,380,761.48	3.83
<i>Contribuciones especiales</i>	3,821.00	0.01
<i>Productos</i>	0.02	0.00
<i>Aprovechamientos</i>	482,102.93	1.34
Fondo General de Participaciones	32,556,186.12	90.29
Fondo de Infraestructura Municipal	857,973.38	2.38
Ingresos extraordinarios	1,380.37	0.00
Total	36,058,653.26	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
<i>Gasto Corriente</i>	35,976,539.25	93.39
<i>Subsidios y apoyo social</i>	2,446,232.18	6.35
<i>Obras públicas (recursos propios)</i>	3,450.00	0.01
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	98,546.93	0.26
Total	38,524,768.36	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 55,356,694.00 y el gasto ejercido por \$ 42,242,210.38 existe una diferencia de \$13,114,483.62 integrada por el saldo de la cuenta de deudores diversos.

Entre los ingresos recibidos por \$ 36,058,653.26 y el gasto ejercido por \$ 38,524,768.36 existe una diferencia por \$2,466,115.10 derivada de los pasivos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 55,356,694.00.

Entre los ingresos recibidos

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 105 obras y 103 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan 103 obras terminadas y 2 no ejecutadas, sin embargo, derivado de la inspección física a la muestra de auditoría

realizada, se determinaron 5 obras inconclusas; respecto de las acciones, reportaron todas las acciones terminadas y a la fecha en que se realizó la inspección física no se determinaron observaciones.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 21,695,732.60

Entre los ingresos recibidos por \$ 21,695,732.60 y el gasto ejercido por \$ 21,663,619.17 existe una diferencia de \$32,113.43 integrada por el saldo de la cuenta de deudores diversos.

4. Ramo 20.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008 por este concepto ascendió a \$ 4,716,468.50, correspondiente a los programas microrregiones y hábitat, sin embargo el municipio reporta un ejercicio de gasto por un monto de \$ 6,782,597.80, determinándose una diferencia de \$ 2,066,129.30 derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de la aplicación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 93,754,851.53, el ingreso obtenido ascendió a \$117,827,548.36 cantidad que representa el 25.68 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 93,754,851.53, los egresos reportados fueron por \$109,213,195.71 que representan el 16.49 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 117,827,548.36 y el gasto ejercido de \$ 109,213,195.71 existe una diferencia de \$8,614,352.65 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio en la cuenta de bancos y por la comprobación de la aplicación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por la cuenta de deudores diversos.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 6 de enero de 2010

Segundo informe: 6 de enero de 2010

Tercer informe y cuenta pública: 26 de enero de 2010

Todos, fuera del plazo legal establecido por la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 42,135,354.88 integrada por \$ 27,542,659.11 en el aspecto financiero y \$ 14,592,695.77 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-37/MVC/060/2008.

Concepto	Monto
Financieras	27,542,659.11
Obra pública	14,592,695.77
Total monto observado	42,135,354.88

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento so-

bre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la información financiera.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el Cabildo Municipal.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusiva-

mente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 117,827,548.36 pesos, que representa el 25.68% más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 109,213,195.71 pesos, que representaron el 16.49 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$8,614,352.65 pesos, derivada de la aplicación de recursos

disponibles al inicio del ejercicio en la cuenta de bancos, por la comprobación de la aplicación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por la cuenta de deudores diversos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 42,135,354.88 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del presente decreto \$ 42,135,354.88 pesos.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 117,827,548.36 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tecpan de Galeana, se determinó revisar una muestra representativa de \$48,333,853.45 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"..... en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 42,135,354.88 que representa el 87.18 % de la mues-

tra auditada , lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de septiembre del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose pre-

sentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por no aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008." Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 472 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos

en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 473 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fis-

calización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Es-

tado.

Que mediante oficio número AGE/0618/2010 del 19 de mayo del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tlapehuala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlapehua-

la, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

resumida, destacan los siguientes aspectos:

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los postulados de contabilidad gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 33.30 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad

gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 13,952,670.63, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	950,197.50	6.81
<i>Impuestos</i>	173,645.50	1.24
<i>Derechos</i>	553,299.00	3.97
<i>Productos</i>	82,961.00	0.59
<i>Aprovechamientos</i>	140,292.00	1.01
Fondo General de Participaciones	11,766,510.34	84.33
Ingresos extraordinarios	1,235,962.79	8.86
Total	13,952,670.63	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
<i>Gasto Corriente</i>	12,048,426.22	88.30
<i>Subsidios y apoyo social</i>	251,124.50	1.84
<i>Obras públicas (recursos propios)</i>	118,590.00	0.87
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	16,185.00	0.12
<i>Entero de retenciones a terceros</i>	48,770.50	0.36
<i>Suministro por venta de fertilizante</i>	1,161,012.55	8.51
Total	13,644,108.77	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,952,670.63 y el gasto ejercido por \$ 13,644,108.77 existe una diferencia por \$308,561.86 derivada del pago de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 17,270,095.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,270,095.00 y el gasto ejercido por \$ 17,279,560.84 existe una diferencia de \$9,465.84 derivada de la aplicación del saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 54 obras y 12 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras y acciones concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física realizada a la muestra de auditoría, se determinó que 2 obras se encuentran inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 7,868,608.95.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,868,608.95 y el gasto

ejercido por \$ 7,130,648.56 existe una diferencia de \$737,960.39 derivada del pago de pasivos.

4. Fondo de Infraestructura Municipal (FIM)

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 327,898.44, sin embargo, se aplicó un monto de \$330,325.63 en ampliación de alcantarillado y reforestación, determinándose una diferencia de \$ 2,427.19, financiada con recursos disponibles en la cuenta de caja al inicio del ejercicio.

5. Inversión Estatal Directa (IED).

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 2,719,200.00, sin embargo, se aplicó un monto de \$2,719,373.50, en suministro de fertilizante, determinándose una diferencia de \$ 173.50, financiada con recursos disponibles en la cuenta de caja al inicio del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL**a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 36,402,787.00, el ingreso obtenido ascendió a \$42,138,473.02 cantidad que representa el

15.76 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$36,402,787.00, los egresos reportados fueron por \$41,104,017.30 que representan el 12.91 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 42,138,473.02 y el gasto ejercido de \$ 41,104,017.30 existe una diferencia de \$1,034,455.72 integrada por el pago de pasivos y por el saldo disponible en las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio.

V. Aspecto legal

El cumplimiento en la entre-

ga de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 24 de septiembre de 2008

Segundo informe: 3 de noviembre de 2008

Tercer informe y cuenta pública: 11 de noviembre de 2009

Todos, fuera del plazo legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,192,336.65 integrado por \$1,753,986.29 en el aspecto financiero y \$ 438,350.36 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-25/MVC/070/2008.

Concepto	Monto
Financieras	1,753,986.29
Obra pública	438,350.36
Total monto observado	2,192,336.65

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación, principalmente en materia de impuestos, dere-

chos, productos y aprovechamientos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro o subejercicio de las mismas.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN y el Cabildo Municipal.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario

establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Au-

ditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 42,138,473.02 pesos, que representa el 15.76 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 41,104,017.30 pesos, que representaron el 12.91 % más respecto de los egresos autorizados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un superávit de \$1,034,455.72 pesos, integrada por el pago de pasivos y por el saldo disponible en caja y bancos al inicio del ejercicio.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 2,192,336.65 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del presente decreto \$2,192,336.65 pesos.

QUINTA.- Que del universo

seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 42,138,473.02 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tlapehuala, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 14,032,326.59 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"..... en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlapehuala, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 2,192,336.65 que representa el 15.62 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto

por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de septiembre del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por no aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008." Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competen-

tes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 473 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabi-

lidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DEL SOCORRO RAMOS ROSAS, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA, EXHORTÁNDOLE A QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de enero del 2011, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana María del Socorro Ramos Rosas, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia, exhortándola a que cumpla con las funciones y responsabilidades con-

traídas, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha **10 de noviembre de 2010**, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito por la **C. María del Socorro Ramos Rosas**, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

III.- Asimismo, mediante oficio No. **LIX/2DO/OM/DPL/01680/2010**, de fecha **10 de noviembre de 2010**, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del congreso del estado.

Derivado de lo anterior,

esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomo en consideración lo siguiente:

I.- La autorización por parte del cabildo del H. ayuntamiento de Marquelia, Guerrero; a la solicitante para que desempeñe su actividad docente, en la sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día quince de diciembre del año dos mil nueve, aprobada en su acuerdo señalado con el numeral uno, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta soberanía, para su mayor alcance legal.

II.- Por otra parte, esta Comisión dictaminadora mediante oficio No. **LIX/CAPG/175/2010**, de fecha **dieciocho de noviembre del año dos mil diez**, solicitó al Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la Ciudadana **María del Socorro Ramos Rosas**.

III.- Mediante **Oficio No. 130.00.01.02/2010/166**, de fecha **treinta de noviembre del año dos mil diez** y recibido en esta comisión en fecha **siete de diciembre del año que transcurre**, suscrito por el **C.P. Miguel Ortega Carrillo**, Encargado de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE: **MARÍA DEL SOCORRO RAMOS ROSAS.**

R.F.C: **RARS690625.**

CLAVE PRESUPUESTAL: **11007481214.0 E0463120259**

SALARIO QUINCENAL: **\$2,474.97**

CATEGORIA DENTRO DE ESTA SECRETARIA: **PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO.**

FUNCIÓN: **PROFESORA FRENTE A GRUPO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 118 "NICOLÁS BRAVO", C.C.T 12DST0087I, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ZOYATLÁN, MPIO. DE MARQUELIA, GRO.**

HORARIO DE LABORES: **DE 7:00 A 09:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.**

FECHA DE INGRESO AL SISTEMA: **1990/05.**

OBSERVACIONES: **DERIVADO DE LA VISITAS REALIZADA POR ESTA CONTRALORÍA INTERNA A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 118 "NICOLÁS BRAVO", CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PUDÓ CONSTATAR QUE LA PROFESORA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA LABORANDO EN EL HORARIO ASIGNADO, DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE ACUERDO A SU CLAVE PRESUPUESTAL.**

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE LA TRABAJADORA EN MENCIÓN, NO SOLICITÓ LICENCIA POR ARTICULO 43 FRACCIÓN VIII, INCISO C), DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (SIN GOCE DE SUELDO), A PARTIR DE LA FECHA DEL CARGO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SEP.

CABE SEÑALAR, QUE LA CLAVE DE PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORANE0, EQUIVALE A 14 HORAS FRENTE A GRUPO.

CARGO EDILICIO: **REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE MARQUELIA, GUERRERO.**

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: **APROXIMADAMENTE 20 MINUTOS DEL CENTRO EDUCATIVO AL H. AYUNTAMIENTO.**

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que el trabajo que desempeña la profesora María del Socorro Ramos Rosas no afecta

las responsabilidades edilicias como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable exhortando a la Regidora a que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes".

Que en sesiones de fechas 11 y 13 de enero del 2011, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general

el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana María del Socorro Ramos Rosas, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia, exhortándola a que cumpla con las funciones y responsabilidades contraídas. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 641 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DEL SOCORRO RAMOS

ROSAS, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA, EXHORTÁNDOLA A QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS.

PRIMERO.- Comuníquesele a la Ciudadana María del Socorro Ramos Rosas, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 642 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA REINA OCAMPO FLORES Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de enero del 2011, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Reina Ocampo Flores y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha **03 de noviembre de 2010**, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito

por la **C. Reina Ocampo Flores**, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, a partir del 01 de enero de 2011.

III.- Asimismo, mediante oficio No. **LIX/2DO/OM/DPL/01644/2010**, de fecha **03 de noviembre de 2010**, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte de la **C. Reina Ocampo Flores**, ya que por voluntad propia se separó del cargo, misma que se le concede de forma indefinida, por tanto esta puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el **DECRETO 218, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A**

LA CIUDADANA REINA OCAMPO FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación como Regidora al H. Ayuntamiento Constitucional de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para que cumpla con las obligaciones de su encargo establecidas en las leyes en sus distintos ámbitos espaciales., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido".

Que en sesiones de fechas 11 y 13 de enero del 2011, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose pre-

sentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Reina Ocampo Flores y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 642 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA REINA OCAMPO FLORES Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da por terminada la licencia por

tiempo indefinido de la Ciudadana Reina Ocampo Flores, como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero

ARTÍCULO SEGUNDO.- Téngase a la Ciudadana Reina Ocampo Flores, por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, a partir del día 01 de enero de 2011.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto al interesado, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.

IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL (SEMARNAT), POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COMO DEL NUEVO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, A EFECTO DE QUE SE REALICEN EN COMPLETO APEGO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 16 de diciembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el ámbito de su competencia, den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del actual relleno sanitario del municipio de Chilpancingo de los Bravo, como del nuevo sitio de disposición final de residuos, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 26 de octubre del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario de referencia, suscrita por el Diputado Catalino Duarte Ortuño.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, dicha propuesta se remite mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01606/2010, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su análisis y emisión del Dictamen y proyecto de Acuerdo correspondiente.

Que el Diputado Catalino Duarte, fundamenta su Acuerdo bajo los siguientes consideran-

dos:

"En los últimos días, diversos ciudadanos de colonias del sur de la ciudad de Chilpancingo han denunciado los problemas de contaminación persistentes del basurero municipal de esta ciudad capital.

Habitantes de colonias como La Cinca, Viudas de Huautla, Linalóe, Villas Magisteriales, El Parador, entre otras colonias, han denunciado ante un servidor, así como en diversos medios de comunicación los olores insoportables de los gases producto de la descomposición de los residuos que día a día se depositan en el basurero municipal de Chilpancingo. Existe entre esta ciudadanía la clara convicción de que este basurero se encuentra mal ubicado por su notoria cercanía a sus asentamientos humanos.

De hecho, la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, señala claramente que un sitio de disposición final conforme a su numeral 6.1.3 lo siguiente:

6.1.3 En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar en una distancia

mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el Plan de Manejo de éstas.

Esta restricción al parecer no se está cumpliendo, al igual que un sinnúmero de especificaciones de la citada Norma 083, por lo que seguramente este basurero es una bomba de tiempo para la salud y el ambiente, en especial para los asentamientos humanos cercanos, ya que debe prevenirse:

I. La infiltración del agua pluvial hacia el interior de los residuos sólidos;

II. La erosión de la cubierta final;

III. La fuga incontrolable de biogás;

IV. La fuga incontrolable de lixiviados y su tratamiento;

V. La contaminación de las aguas subterráneas; y

VI. Lograr la estabilidad mecánica de los residuos sólidos depositados.

Se sabe también que posiblemente el actual basurero será sustituido por un nuevo sitio de disposición final en los próximos meses, por lo que necesariamente tendrá que ser clausurado.

Esto significa el cierre definitivo de este tiradero de residuos sólidos no solo porque ha terminado su vida útil, sino también por los efectos ambientales negativos. Para ello, de-

be hacerse que se cumpla con los requisitos mínimos fijados en el punto 9 de la citada Norma 083. Es decir debe existir un proyecto de clausura para prevenir los efectos ambientales negativos antes citados.

En el mismo sentido, debe solicitarse que el nuevo sitio de disposición final de Chilpancingo cumpla a cabalidad con la Norma 083, para no repetir las insuficiencias del actual tiradero municipal hoy denunciado por la ciudadanía afectada por su ubicación.

Finalmente el Legislador señala que, la vigilancia del cumplimiento de la citada norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Ejecutivo Federal (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guerrero (SEMAREN), por conducto de la Procuraduría de Protección Ecológica del estado de Guerrero (PROPEG), en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

No omite comentar, que de ser el caso, si el gobierno municipal de Chilpancingo incumple con las disposiciones de la NOM 083, éste será sancionado según lo establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la legislación estatal en la materia.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión, con base en lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción I, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y cuarto, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de acuerdo de referencia y emitir el Dictamen que recaerá a la misma, realizándose de conformidad bajo los siguientes términos:

La falta de planeación para el manejo de los residuos sólidos urbanos, ha ocasionado que el estado del tiradero de basura de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, alcanzara los niveles críticos de riesgos a la salud pública, como la proliferación de fauna nociva, emisión de partículas contaminantes al aire, impactos visuales, afectación de la flora y fauna del lugar, malos olores, la filtración de líquidos percolados al subsuelo, generación de biogases (con el consecuente riesgo por su toxicidad y explosividad), la emisión de gases de efecto invernadero (bióxido de carbono y metano, principalmente), entre otros.

Actualmente, el volumen de los residuos municipales que se recolectan son de aproximadamente 300 toneladas diarias, haciendo que su manejo sea inadecuado, lo cual promueve

la proliferación de tiraderos sin control en diferentes lugares del municipio que generan los riesgos al ambiente y a la salud mencionados líneas arriba.

Que ante esta situación y conforme a sus atribuciones, el gobierno del estado de Guerrero, en coordinación tanto del municipio de Chilpancingo como de la federación, plantearon e invirtieron en importantes acciones y alternativas tales como el saneamiento de la celda actual del sitio controlado y la ampliación de este sitio, construyendo una nueva celda conforme a las especificaciones dictadas por la NOM-083-SE-MARNAT-2003.

Que este proyecto ha originado malestar en la población debido a la generación de los malos olores, así como por la cercanía del basurero con las colonias y fraccionamientos aledaños, que acudieron a manifestar su inconformidad ante el Diputado Catalino Duarte.

Que una vez que el asunto fue turnado a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de este Congreso, con la finalidad de atender las demandas de la sociedad civil así como el acuerdo que nos ocupa, convocó a una reunión de trabajo el pasado 23 de noviembre del año en curso en el área donde se ubica el tiradero municipal, a efecto de que las autoridades involucradas, de los tres órdenes de gobierno, expu-

sieran a la ciudadanía demandante y al legislador que presento el Acuerdo, las características y los avances del proyecto del relleno sanitario.

Que con base en lo expresado por los responsables técnicos de la ejecución del proyecto, este relleno sanitario se está realizando conforme a lo establecido por la normatividad ambiental a fin de evitar, por medio de canales o drenajes, la infiltración del agua pluvial hacia el interior de los residuos sólidos, así como el limitar el desplazamiento y fuga de gases y lixiviados al impermeabilizar con membranas sintéticas y arcilla.

Que asimismo, bajo el esquema de la integración de dicho lugar al entorno, haciéndolo útil a la sociedad, se planea realizar la construcción de un parque recreativo y de esparcimiento sobre la cubierta final. Este concepto trae consigo varias ventajas, ya que por un lado evita la creación de asentamientos irregulares en el sitio clausurado, se construirá un área recreativa que brindará un servicio social a la comunidad, elevará la plusvalía de la zona la cual se vio deteriorada por la presencia del tiradero y por último, se mejorará la estética del paisaje natural.

Que de igual manera, los técnicos especialistas manifiestan que la emisión de los malos olores fue debido a la remoción

y compactación de 60 mil toneladas de basura aproximadamente, que han sido depositadas en el tiradero desde hace más de 9 años sin que recibieran algún tipo de tratamiento.

Que otras de las ventajas que proporciona el proyecto son: que el método utilizado es completo y definitivo para la eliminación de todo tipo de desechos sólidos urbanos, su operación y mantenimiento es de bajo costo, genera empleo para mano de obra no calificada y permite utilizar terrenos considerados improductivos, al convertirlos en parque o campos de juegos.

Cabe mencionar que debido a las condiciones del sitio y a los análisis y estudios realizados este sitio de disposición final tendrá una vida útil de dos años, aproximadamente.

Que en cuanto a recursos financieros, para la construcción del relleno sanitario se están invirtiendo 10 millones quinientos mil pesos entre la federación y el municipio de Chilpancingo, de los cuales se han ejercido 6 millones 500 mil pesos, lo que equivale al 62% del total de la inversión. Dicha obra se pretende sea entregada a finales del mes de diciembre del año en curso.

Que en virtud a ello, es aceptable y urgente la instrumentación de soluciones o alternativas para el manejo de los

residuos sólidos urbanos que sean tecnológicamente factibles, económicamente viables y socialmente aceptables. Paralelamente, se considera necesario que Chilpancingo cuente con un programa orientado a las soluciones técnicas para el aprovechamiento de los residuos y la búsqueda de nuevos sitios de disposición final, de conformidad con lo establecido en la Ley y reglamento local vigente en la materia.

Que esta Comisión dictaminadora considera acertada la disposición de las autoridades involucradas en cuanto a su coordinación en las políticas, estrategias, programas y proyectos para lograr un manejo integral eficiente de los residuos, ya que solo a través de acciones organizadas y consensuadas con los municipios, se puede lograr garantizar la gestión integral sustentable de los residuos sólidos, aplicando técnicas y conocimientos de vanguardia, en estrecha vinculación con instituciones de los tres órdenes de gobierno.

Que aunado a lo anterior, es de vital importancia implementar programas y mecanismos que permitan a la ciudadanía conocer las virtudes de este tipo de proyectos que, sin lugar a dudas, les brindará mayores beneficios, sin dar oportunidad a la generación de polémicas ocasionadas por la desinformación, desconocimiento, información mal intencionada o por

la politización del mismo, consiguiendo frenar el desarrollo de Chilpancingo.

Por lo anterior, esta Comisión encuentra viable el espíritu de la propuesta de acuerdo parlamentario en el sentido de que las autoridades ambientales federal y estatal den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del relleno sanitario de este municipio, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental.

Al mismo tiempo, en aras de informar correctamente a la población respecto al proyecto del relleno sanitario, de los efectos ambientales del lugar sobre la salud de la población, así como de las acciones para solucionar dicha problemática, la Comisión dictaminadora coincide con lo tratado en la reunión de trabajo del pasado 23 de noviembre, en razón de que las autoridades informen a la población en general sobre este proyecto, sus avances, alcances y beneficios".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 16 de diciembre de 2010 y 13 de enero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos

y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el ámbito de su competencia, den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del actual relleno sanitario del municipio de Chilpancingo de los Bravo, como del nuevo sitio de disposición final de residuos, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Estatal (SEMAREN), por conducto de la Procuraduría de Protección Ecológica del estado de Guerrero (PROPEG), para que en el ámbito de su competencia, den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del actual relleno sanitario del municipio de Chilpancingo de los Bravo, como del nuevo sitio de disposición final de residuos, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental.

TERCERO.- Del mismo modo, se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Estatal (SEMAREN) y al Presidente Constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, a fin de que busquen los medios adecuados para que den a conocer a los habitantes del municipio de Chilpancingo el proyecto de la construcción del relleno sanitario, sus avances, alcances y beneficios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Estatal (SEMAREN), al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT) y al Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN GUERRERO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, EMITA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, SOBRE TODO PARA QUE LOS 23 HOSPITALES REGIONALES DEJEN DE SER ELEFANTES BLANCOS, Y SE PONGA EN OPERACIÓN EL HOSPITAL DE COYUCA DE BENÍTEZ Y SAN MIGUEL TOTOLAPAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2011, el suscrito Ciudadano Diputado Enrique Herrera Gálvez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Salud en Guerrero,

para que a la brevedad posible, emita la convocatoria para la contratación de médicos generales y especialistas que sean necesarios para cubrir las necesidades de las diferentes unidades médicas, sobretodo para que los 23 hospitales regionales dejen de ser elefantes blancos, y se ponga en operación el Hospital de Coyuca de Benítez y San Miguel Totolapan, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- El tercer párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como una garantía constitucional el derecho a la protección a la salud de toda persona. Señalando que es a través de la Ley que se definen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia entre la federación y las entidades federativas.

SEGUNDO.- De acuerdo a nuestro régimen Federal, en el Estado de Guerrero los servicios de salud están regidos por el acuerdo de coordinación suscrito entre la federación y el Estado de Guerrero; sin embargo, se tiene conocimiento que es facultad de la Secretaría de Salud en Guerrero, la de contratar el personal médico y auxiliar para el desempeño de sus obligaciones sanitarias, así como el de proveer de insumos -medicamentos- a todas las unidades de médicas.

Esta obligación radica en que uno de los aspectos en materia de salubridad general, es la de organización, control y vigilancia de la prestación de los servicios y de establecimientos de salud tanto a la población en general como a los servicios sociales y privados; entre los que se puede contemplar la coordinación, evaluación y seguimiento de los servicios de salud a los servicios a derechohabientes, así como la promoción de la formación de recursos humanos para la salud.

TERCERO.- Uno de los objetivos del Sistema Estatal de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

CUARTO.- En el Estado de Guerrero, la Secretaría de Salud atiende a 2,379,010 habitantes, lo que representa el 70.2% de la población que no tiene acceso a la seguridad social; para ello, se dispone de 14 hospitales generales, 2 hospitales especializados en atención gineco-obstetra, 2 hospitales de tercer nivel, 23 hospitales rurales y 1,036 Unidades Médicas de Primer Nivel. Instituciones que son atendidas por recursos humanos consistentes en 584 médicos especialistas; 2,027 médicos generales y 3,920 enfer-

meras. Lo que en estadísticas significa que en el Estado de Guerrero se cuenta con una enfermera por cada 607 habitantes, o bien, un médico general por cada 1,173 habitantes.

Otro de los aspectos importantes para la prestación de los servicios de salud es la infraestructura física, sin embargo, en este rubro también nos encontramos bastante alejados de la realidad y demanda de la sociedad; en este rubro tenemos conocimiento que la Secretaría de Salud, se comprometió en la construcción y rehabilitación de las unidades médicas de la Montaña, ubicados en Buenavista, Municipio de Alpoyecá, Teticic, Municipio de Olinalá, Chaucingo, Municipio de Cualac, Concepción, Municipio de Copanatoyac, Escalerilla Zapata, Municipio de Acatepec, Chilixtlahuaca, Municipio de Metlatónoc e Ixcuinatoyac, Municipio de Alcozauca de Guerrero, sin embargo, estos compromisos no han sido cumplidos y consecuentemente dichas comunidades carecen de tal indispensable servicio médico.

En la Región de la Tierra Caliente, se han presentado denuncias de venta de medicamentos del sector salud, lo que debe no debe quedar a la expectativa, deben realizarse acciones serias y en su momento se finquen las responsabilidades de aquellos que violenten la normatividad sanitaria.

QUINTO.- Debido a esta inconsistencia entre servicio, instituciones y personal médico, en los primeros días del año dos mil once, se han venido presentando diversas denuncias públicas respecto a la prestación de servicio médico, así como la falta de medicamentos en las unidades médicas, lo cual es una falta grave en la prestación de dichos servicios y que conlleva a una flagrante violación a la garantía constitucional de cualquier ciudadano.

Como parte de un Poder del Estado, no podemos quedarnos impávidos ante el desfase institucional de la Secretaría de Salud, que ocasiona una atmósfera viciada y sórdida, causante de una abulia en salubridad social; lo cual hace imperante la ejecución de acciones que tengan como prioridad la eliminación y erradicación de tales afectaciones en materia de salubridad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Enrique Herrera Gálvez. Asimismo, se aprobó por unanimidad en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de adición con un Artículo Quinto al Acuerdo, presentada por el Diputado Bonfilio Peñaloza García.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Salud en Guerrero, para que a la brevedad posible, emita la convocatoria para la contratación de médicos generales y especialistas que sean necesarios para cubrir las necesidades de las diferentes unidades médicas, sobretodo para que los 23 hospitales regionales dejen de ser elefantes blancos, y se ponga en operación el Hospital de Coyuca de Benítez y San Miguel Totolapan.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Salud en Guerrero, a cumplir los compromisos adquiridos para la construcción y rehabilitación de las unidades médicas de la Región de la Montaña ubicados en Buenavista, Municipio de Alcoyeca, Teticic, Municipio de Olinalá, Chaucin-

go, Municipio de Cualac, Concepción, Municipio de Copanatoyac, Escalerilla Zapata, Municipio de Acatepec, Chilixtlahuaca Municipio de Metlatonoc e Ixcuinatoyac, Municipio de Alcozauca de Guerrero.

TERCERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Salud en Guerrero, realice un estudio y balance de la distribución de medicamentos, insumos y equipamiento a las unidades médicas de los tres niveles del Estado, y de acuerdo a dichos resultados, reorienta dicha política distributiva, a efecto de que su ejecución sea verdaderamente efectiva.

CUARTO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud en Guerrero, remita a esta Soberanía el informe estadístico y de proyección para el presente año 2011, del método de distribución de medicamentos a las diferentes unidades médicas del Estado, así como copia del convenio de tercerización con la empresa o empresas contratadas y las reglas de operación del mismo, anexando al mismo las cuestiones que han incidido para que dicho servicio no este dando los resultados esperados.

QUINTO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Salud en Guerrero, para que incremente las caravanas de salud en todo el Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado, para su conocimiento y efectos legales.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA AL CIUDADANO DOCTOR DAVID AUGUSTO SOTELO ROSAS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNE A LA BREVEDAD POSIBLE, A LOS ELEMENTOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA UNIDAD DE POLICÍA ESPECIALIZADA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y SEAN ADSCRITOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO RADICADA EN LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2011, el suscrito Ciudadano Diputado Napoleón Astudillo Martínez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al Ciudadano Doctor David Augusto Sotelo Rosas, Procurador General de Justicia del Estado, designe a la brevedad posible, a los elementos que habrán de integrar

la Unidad de Policía Especializada en la protección de los defensores de los derechos humanos, y sean adscritos a la Agencia del Ministerio Público radicada en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, en los siguientes términos:

"Que con fecha 15 de junio de 2010, esta Soberanía aprobó la Ley Número 391 de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de agosto del 2010, para entrar en vigor a los treinta días siguientes a la fecha de su publicación.

Que debe reconocerse que el mencionado ordenamiento es un instrumento normativo de vanguardia que tiene como objetivo principal la defensa y protección de las y los defensores de los derechos humanos; así como la promoción de la actividad que éstos realizan, indispensables en un Estado de Derecho y democrático.

Que la Ley considera como defensores de los derechos humanos a toda persona física o moral, nacional o extranjera, que en el Estado de Guerrero, de cualquier forma promueva o procure la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho interno, la

Declaración Universal de los Derechos Humanos y los acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos humanos vigentes en nuestro país.

Que corresponde a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a los municipios y a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, por conducto del Consejo de Defensa y Protección de los Defensores de Derechos Humanos del Estado, garantizar el pleno ejercicio de la actividad de los defensores, así como a los testigos de violaciones a los derechos humanos, en el ámbito de su competencia.

Que dentro del cuerpo normativo se prevé la existencia de la unidad de Policía Especializada como un cuerpo policial capacitado para brindar protección a los Defensores de los Derechos Humanos.

Que conforme lo determina el artículo Tercero Transitorio de la mencionada Ley, la Procuraduría General de Justicia tendrá hasta treinta días a partir de la entrada en vigor del ordenamiento para designar de entre sus elementos a la Unidad de Policía Especializada en la protección de los defensores de los derechos humanos, la cual quedará adscrita a la Agencia del Ministerio Público radicada en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, sin embargo, se tiene conocimiento que hasta esta fecha,

no se ha designado a los elementos que habrán de integrar dicha unidad especializada, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos fijados en la Ley.

Que es impostergable la designación de los elementos para que integren la Unidad de Policía Especializada en la protección de los defensores de los derechos humanos, como un instrumento necesario que garantice la seguridad de este sector de la sociedad, y resalta su oportunidad porque, como han dado cuenta diversos medios de comunicación, un número significativo de defensores de los derechos humanos, no sólo en el Estado, sino en el país, han sido objeto de amenazas reiteradas y de agresiones físicas que, en algunos casos, han tenido un desenlace fatal.

Que frente a estos hechos que colocan a los defensores de los derechos humanos en un estado de alta vulnerabilidad y exposición, es necesario que las autoridades competentes provean lo conducente para el estricto cumplimiento de la Ley".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Napoleón Astudillo Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al Ciudadano Doctor David Augusto Sotelo Rosas, Procurador General de Justicia del Estado, designe a la brevedad posible, a los elementos que habrán de integrar la Unidad de Policía Especializada en la protección de los defensores de los derechos humanos, y sean adscritos a la Agencia del Ministerio Público radicada en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.
IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

AL MARGEN UN SELLO CON EL
ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA
QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO

ACUERDO 011/SE/14-01-2011

RELATIVO A LICENCIA PRESENTADA
POR EL C. JESÚS VALDEOLIVAR SO-
TELO, CONSEJERO ELECTORAL SU-
PLLENTE DEL IV CONSEJO DISTRITAL,
CON CABECERA EN TÉCPAN DE GA-
LEANA, GUERRERO.

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 84 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la organización de la elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objeti-

vidad, guíen todas las actividades de los órganos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha quince de abril del año 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, celebró su Quinta Sesión Extraordinaria en la que emitió el Acuerdo 022/SE/15-04-2008, que aprueba la convocatoria pública, así como los criterios y los parámetros para el desarrollo de la entrevista y el examen escrito de conocimientos a los ciudadanos que desearan participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales.

III. Con fecha veintinueve de mayo del año 2008, en su Décima Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo 039/SE/29-05-2008, por el que aprueba la designación de los Presidentes y Consejeros Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales respectivamente, conforme a lo que establece el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

IV. Con fecha dos de junio del año 2008, se procedió

a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales con motivo del proceso electoral ordinario de la elección de Ayuntamientos y Diputados 2008, en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo Transitorio inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

V. Con fundamento en el artículo 126 párrafo quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más.

VI. Asimismo con fecha quince de mayo del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral de Gobernador del Estado 2010-2011, motivo por el cual el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo 027/SE/31-05-2010 mediante el que se aprueba la designación de Consejeros Distritales Electorales Suplentes y la integración de los veintiocho Consejos Distritales Electorales, en el cual se procedió a la designación de las personas que cubrirían los puestos vacantes.

VII. Por motivos personales con fecha veintiséis de diciembre del año próximo pasado, se presentó ante este Organismo Electoral Colegiado escrito de solicitud de licencia al cargo

de Consejero Electoral Suplente, la cual se señala a continuación:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO ELECTORAL	FECHA DE SOLICITUD	MOTIVO DE SEPARACIÓN
C. JESÚS VALDEOLIVAR SOTELO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	IV	26/12/2011	MOTIVOS PERSONALES

IX. De conformidad al análisis hecho al escrito de solicitud de licencia, este Instituto considera procedente aprobarlo, toda vez que advierte que el solicitante manifiesta con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como Consejero Electoral Suplente del referido Consejo Distrital y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral, se cubrió con oportunidad la vacante en mención.

En base a lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 125 y Décimo Octavo Transitorio de la Ley Electoral del Estado, se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de licencia al **Ciudadano Jesús Valdeolivar Sotelo**, para separarse del cargo de Consejero Electoral Suplente del IV Consejo Distrital Electoral, con cabecera en Técpan

de Galeana, Guerrero, debiéndose hacer el recorrimiento en el orden de prelación que corresponda durante el tiempo de la licencia concedida.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día catorce de enero del año dos mil once.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

MTRO. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CAS-
TRO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO
MILIÁN.

Rúbrica.

AL MARGEN UN SELLO CON EL
ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA
QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO

AVISO 001/SE/14-01-2011

MEDIANTE EL QUE SE HACE DEL
CONOCIMIENTO EL LÍMITE DE LAS
APORTACIONES EN DINERO DE LOS
SIMPATIZANTES Y EL MONTO MÁXIMO
DE APORTACIONES QUE PODRÁN REA-
LIZAR LAS PERSONAS FÍSICAS O
MORALES FACULTADAS PARA ELLO,
A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE
EL AÑO 2011.

1.- El financiamiento que
reciban los partidos políticos
de sus simpatizantes, estará
conformado por las aportaciones
o donativos, en dinero o en es-
pecie, que realicen en forma
libre y voluntaria, las personas
físicas o morales mexicanas con
residencia en el País, quienes
deberán ajustarse a las reglas
que para tal efecto establece
la Ley de Instituciones y Pro-
cedimientos Electorales del
Estado de Guerrero, de confor-
midad con lo previsto por el
artículo 59 párrafo décimo se-
gundo, fracción II, de la Ley
referida.

2.- El inciso a), párrafo
segundo, fracción II, del pre-
cepto legal antes invocado, es-
tablece que cada partido polí-
tico no podrá recibir anualmente
aportaciones en dinero de sus
simpatizantes, por una cantidad
superior al 10% del total del

tope de gastos de campaña que se determine para la elección de Gobernador.

3.- Por su parte, el artículo 59, párrafo décimo segundo, fracción II, inciso c) de la Ley Comicial local, prevé que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrá un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda.

4.- Conforme a lo previsto por el numeral 2 del presente aviso, se determina un monto de **\$3,347,866.03 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)**, como límite anual de aportaciones que podrán realizar los simpatizantes a los partidos políticos durante el ejercicio fiscal del año dos mil once, tomando en cuenta que en el proceso electoral 2010-2011 de la elección de Gobernador, se estableció como tope de campaña la cantidad de **\$33,478,660.31 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 31/100 M.N.)**; por lo que su correspondiente 10% equivale a la cantidad primeramente citada.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del presente aviso, se determina la

cantidad de **\$27,664.39 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)**, que representa el límite anual de aportaciones que podrán realizar las personas físicas o morales facultadas para ello, y que equivale al 0.05% del monto total de financiamiento público que por actividades ordinarias permanentes le corresponde a los partidos políticos durante el año dos mil once, el cual asciende a un monto anual para dichas actividades, la cantidad de **\$55,328,789.88 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)**.

5.- Las aportaciones señaladas en el numeral que antecede, podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, sin que en ningún momento rebasen los límites mencionados.

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 99 fracciones I y LXXV, 100 fracción IV y 102 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, se emite el siguiente:

A V I S O

PRIMERO.- El monto máximo que cada partido político podrá recibir por parte de sus simpatizantes durante el año dos mil once, es la cantidad de **\$3,347,866.03 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE**

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.).

SEGUNDO.- El monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello, podrá aportar a un partido político durante el año dos mil once, es la cantidad de **\$27,664.39** (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento de este Consejo General para todos los efectos a que haya lugar, así como del conocimiento general, mediante publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero del 2011.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

MTRO. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.

Rúbrica.

AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, COMO AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIX LEGISLATURA
2008 - 2012

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE
NOTARIO PÚBLICO No. 2
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

**C. LIC. ARTURO LATABÁN LÓPEZ
PRESENTE**

El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 107 y 47 fracciones I y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tuvo a bien nombrarlo:

AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

Con el sueldo y demás prestaciones que marca el Presupuesto de Egresos del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diez.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIP. IRMA LILIA GARZÓN BERNAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
LIX LEGISLATURA

DIP. VICTORIANO WENCES REAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIP. MARIA ANTONIETA GUZMAN

VISAIRO

SECRETARIO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA
LIX LEGISLATURA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA
LIX LEGISLATURA

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N • Col. Villa Moderna • C.P. 39074 • Chilpancingo de los Bravo, Gro. • www.congresogro.gob.mx



Los suscritos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

CERTIFICAN

Que según constancias que obran en los archivos de esta Institución, en sesión celebrada en esta misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva tomó **PROTESTA DE LEY** al Licenciado Arturo Latabán López, como Auditor General del Estado, bajo la siguiente fórmula:

¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA Y OTRA EMANAN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICACIA Y RESPONSABILIDAD EL CARGO DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO?

A LO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO REPLICÓ:

SÍ, PROTESTO.

A CONTINUACIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA MANIFESTÓ:

SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SE LO DEMANDE.

Lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, el día veinte de diciembre de dos mil diez. DAMOS FE.

E.I.O.U.COIJADO



DIP. VICTORIANO WENCES REAL DIP. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN
SECRETARIO VISAIRO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA
LIX LEGISLATURA

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6
 COL. CUAUHTEMOC SUR
 C.P. 39060
 CHILPANCINGO, GUERRERO.

TELÉFONO
 (01747) 47-2-80-56
 e_ortizuribe@hotmail.com

----- CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS-----

--Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a trece de enero de dos mil once.--

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE, Notario Público Número Dos, en ejercicio en el Distrito Notarial de los Bravo, con sede en esta Ciudad. **CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática es fiel reproducción del documento que contiene el nombramiento y toma de protesta del Licenciado ARTURO LATABÁN LÓPEZ, como AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, que aparece suscrito, en esta Ciudad, el primero, por los Diputados Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta de la Mesa Directiva; Victoriano Wences Real, Secretario; y María Antonieta Guzmán Visairo, Secretaria; todos de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha veinte de diciembre de dos mil diez; y la segunda sólo por los dos últimos mencionados, con la misma fecha copia que concuerda fiel y exactamente con su original, que tengo a la vista, con el que fue cotejada, devuelvo a su presentante señor **Tomás Jair Adame Díaz**, quien se identificó con la credencial para votar folio siete, siete, tres, uno, uno, uno, tres, cuatro, que aparece expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, documento original que tengo a la vista y al cual me remito, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo bajo la letra "A". El documento que se certifica va en una foja útil por ambos lados, y mando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo bajo la letra "B". Y a solicitud del compareciente se expiden cinco copias certificadas del citado documento. Se deja razón de lo anterior en el Libro de Certificaciones Fuera de Protocolo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Noventa y Dos de la Ley del Notariado Número Novecientos Setenta y Uno del Estado de Guerrero en vigor. **DOY FE**-----



LIC. EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

F. I. O. U. COTEJADO

ACUERDO DELEGATORIO Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE FACULTADES, QUE EMITE EL LIC. C. ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ MANJARREZ SALGADO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO.

EL SUSCRITO LICENCIADO CERTIFICADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, NÚMERO 286; 1°, 2° FRACCIONES I, II, XII, 6 FRACCIONES XXXVIII, 7°, 19 FRACCIONES I, II, VII, XIX, XX, XXII, XXXIII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 564, Y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN IV PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y 11 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ FUI NOMBRADO AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, POR LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORA-

BLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

SEGUNDO.- CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 564, FUE NOMBRADO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO EL LIC. MARCO ANTONIO CRUZ MANJARREZ SALGADO.

TERCERO.- QUE ATENDIENDO A LA DINÁMICA CON QUE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO DESARROLLA SUS ACTIVIDADES, CONLLEVA A LA EJECUCIÓN DE ACTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICO-LEGAL, EN PRO DE LAS FUNCIONES E INTERESES DE ESTE ÓRGANO TÉCNICO AUXILIAR DEL PODER LEGISLATIVO, DEL ESTADO DE GUERRERO.

CUARTO.- QUE EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO NÚMERO 564, SEÑALA LAS FACULTADES QUE TENGO EN MI CARÁCTER DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO INDICANDO LAS FRACCIONES I Y II DEL CITADO NUMERAL, QUE EL SUSCRITO TIENE FACULTADES DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; ASÍ COMO DE FUNGIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO EN LAS CONTROVERSIAS DONDE ÉSTA SEA

PARTE, CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR DICHAS FACULTADES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES APLICABLES; LA FRACCIÓN VII, DEL MISMO PRECEPTO LEGAL, SEÑALA QUE EL SUSCRITO TIENE LAS FACULTADES DE "REQUERIR POR ESCRITO A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA QUE PROPORCIONEN EN TIEMPO Y FORMA TODA LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, IMPONIENDO LAS MEDIDAS DE APREMIO ESTABLECIDAS POR ESTA LEY, A QUIENES NO CUMPLAN"; POR SU PARTE LA FRACCIÓN XIX, DEL ARTICULO CITADO, PREVÉ LA FACULTAD DE "SOLICITAR A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS LA INFORMACIÓN Y EL AUXILIO QUE SE REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR"; Y LA FRACCIÓN XXII, INDICA LA FACULTAD DE "FORMULAR INFORMES Y PLIEGOS DE OBSERVACIONES SOBRE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LAS HACIENDAS PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS; ASIMISMO EN LA FRACCIÓN XXVIII DEL REFERIDO ARTICULO, SE LE CONCEDE AL AUDITOR LA FACULTAD PARA PRESENTAR EN SU CASO, DENUNCIAS O QUERELLAS EN TERMINOS DE LAS LEYES SUSTANTIVAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES, EN LOS CASOS DE PRESUNTAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE SERVIDORES PUBLICOS O DE PARTICULARES, RELACIONADAS CON DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO O MUNICIPIOS EN SUS HACIENDAS PUBLICAS O AL PATRIMONIO DE

LOS ENTES PUBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES".

QUINTO.- QUE EL ARTICULO 21 ESTABLECE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y PREVÉ EN LA FRACCIÓN IV, DE LA LEY EN COMENTO, QUE EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO, TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER POR DELEGACIÓN DEL AUDITOR GENERAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA PLEITOS Y COBRANZAS; CON AUTORIZACIÓN PARA SUSTITUIR O DELEGAR SU PODER A TERCEROS; ASI COMO PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.

SEXTO.- QUE EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, A FIN DE DAR MAYOR AGILIDAD A LA ATENCIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE LOS ACTOS QUE EMITE ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN Y EN GENERAL CON EL OBJETO DE DESEMPEÑAR MEJOR LAS FUNCIONES DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 564, RESULTA PROCEDENTE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO ANTERIOR, AL ENCARGO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ MANJARREZ SALGADO; POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIRLE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DELEGATORIO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE FACULTADES, A FAVOR DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ MANJARREZ SALGADO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO TÉCNICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 564, SE DELEGA A FAVOR DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO CRUZ MANJARREZ SALGADO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS FACULTADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, II, VII, XIX, XXI y XXVIII DEL ARTÍCULO 19 DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN; EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DE LOS CONSIDERANDOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL PRESENTE ACUERDO; DEBIENDO EJECUTAR EL DELEGADO TODOS LOS ACTOS Y ACCIONES INHERENTES QUE CONLLEVAN LAS FACULTADES DELEGADAS, ASEGURANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO; EXCEPCIONA EL ACTO INMERSO EN LAS FRACCIÓNES XXXVI Y XXIX DEL ARTÍCULO DESCRITO Y EL DICTADO DE CUALQUIER TIPO DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVA EL FONDO DEL ASUNTO Y QUE SE DICTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA Y EN LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, ASI COMO LA RELATIVA A FORMULAR DENUNCIAS DE JUICIO

POLITICO, QUEDANDO ESTAS ÚLTIMAS RESERVADAS AL DELEGANTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DELEGAN EN EL PRESENTE ACUERDO, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE DELEGACIÓN DE FACULTADES SE ENTIENDE HECHA SIN PERJUICIO DE SU EJERCICIO DIRECTO POR PARTE DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL DELEGADO DEBERÁ INFORMAR MENSUALMENTE AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO O CUANDO ESTE LE SOLICITE, DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE DELEGAN.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO **LICENCIADO CERTIFICADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO, **A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil 355/2008-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO RAUL OLEA ESPINOZA, en contra de BERNARDO GONZALEZ BENITEZ, el ciudadano Licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Avenida Nacional con Calle Hidalgo, Colonia centro de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de diecinueve de octubre de dos mil diez y once de enero del dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos descrito a continuación:

Un inmueble urbano ubicado en calle Chapultepec número 22, fraccionamiento CAMINO REAL, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE.- mide 23.40 metros y colinda con lote 21.

AL SUR.- mide 23.40 metros y colinda con lote 23.

AL ORIENTE.- mide 08.00 metros y colinda con LUIS BULMARO PINEDA.

AL PONIENTE.- mide 08.00

metros y colinda con calle Chapultepec.

Con una superficie total de 187.20 metros cuadrados.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$786,240.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el valor pericial fijado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, convocándose postores mediante la publicación de edictos en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de nueve días de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico y en el periódico local "REDES DEL SUR", que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero, por tres veces dentro de nueve días naturales, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.

Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 3,691, de fecha 22 de Diciembre del año 2010, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mi la señora MARTHA ROSA ARROYO DE ANDA GARZA, quien también se le ha hecho llamar MARTHA ARROYO DE ANDA GARZA DE ARELLANO, en su carácter de Albacea; y la señora ROSA ELVA GARZA JIMENEZ, en su carácter de Única y Universal Heredera, para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RENE ARROYO DE ANDA MARIN.

En el propio instrumento, la señora ROSA ELVA GARZA JIMENEZ aceptó la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios. Así como la señora MARTHA ROSA ARROYO DE ANDA GARZA, quien también se le ha hecho llamar MARTHA ARROYO DE ANDA GARZA DE ARELLANO, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8.
Rúbrica.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. SERGIO CEDEÑO VILLERÍAS, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado Cruz Blanca, del Poblado de Tonalapa del Río, Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 424.80 mts., y colinda con Telésforo Leyva y José García.

Al Sur. Mide 535.20 mts., y colinda con Alberto Sánchez, Anacleto Cruz R. y Jesús V. Torres.

Al Oriente: Mide 423.00 mts., y colinda con Guadalupe Sánchez Crecencio Olea.

Al Poniente: Mide 40.75 mts., y colinda con José García.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Enero del 2011.

2-2 A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

CIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-2

Público de la Propiedad en vi-
gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 21
de Enero del 2011.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. MARTIN y EVODIO DE
APELLIDOS MONDRAGON GARCÍA, so-
licitan la inscripción por vez
primera, respecto del Predio
Rústico, denominado El Salto,
ubicado en la Población de Gua-
yameo, Municipio de Zirandaro
de los Chavez, Guerrero, del
Distrito Judicial de Mina, el
cual cuenta con las siguientes
medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 797.00 mts.,
en tres tramos de 330.00,
100.00 y 367.00 metros y colinda
con Sergio Romero Chavez.

Al Sur. Termina en punto
trino.

Al Oriente: Mide 664.00
mts., y colinda con Sergio Ro-
mero Chavez.

Al Poniente: Mide 1236.00
mts., y colinda con los señores
Bustos del Murciélago.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo
68, del Reglamento del Registro

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ES-
PECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO
POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE,
S.A., INSTITUCION DE BANCA MUL-
TIPLE, GRUPO FINANCIERO BANOR-
TE, EN CONTRA DE JOSE ALEJANDRO
ROLDAN VILLALOBOS, expediente
número 838/2007, la C. Juez
Quincuagésimo Sexto de lo Civil
por Ministerio de Ley, con fun-
damento en los artículos 564,
570, 572, 574 y relativos del
Código de Procedimientos Civi-
les, se manda subastar en PRI-
MERA ALMONEDA el inmueble hipo-
tecado en: LA VILLA MARCADA CON
EL NÚMERO TRES (3) DEL CONDOMI-
NIO "VILLAS STEPHANIA" CONS-
TRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO
MARCADO CON EL NÚMERO 52 A, DE
LA CALLE DE PUEBLA, DEL FRACCIO-
NAMIENTO LOMAS DE COSTA AZUL EN
ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO,
y convóquense postores por EDIC-
TOS, publicándose dos veces en
los lugares de costumbre de esta

Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, los TABLETROS DE ESTE JUZGADO y en el PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN"; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a su bastar, publicándose DOS VECES en los lugares de costumbre de la entidad conforme a la legislación procesal del estado, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES e igual término entre la última publicación y la fecha de remate MAS UN DÍA EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto dictaminado que es de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para cumplimentar dichas publicaciones, GI-RESE EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE EN ACAPULCO GUERRERO, facultándolo para que acuerde escritos a fin de cumplimentar dicho exhorto. Para la subasta se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY.
LIC. REYNA EMILIA CRESPO AGUILAR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 540-3/2002 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSEFINA CARTAS OROZCO y SUCESION LEGITIMA A BIENES DE HECTOR DAVALOS ROJAS, el C. Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento marcado con el numero uno y cajón de estacionamiento del edificio sujeto al régimen de propiedad y condominio denominado "Condominio Palmeras II", localizado en el Lote Uno de la Calle Teniente Azueta, Fraccionamiento Costa Azul, de esta ciudad, el citado inmueble tiene una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados setenta y tres centésimos, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.85 metros con andador, en 2.70 metros con jardín y en 0.60 centímetros, con andador; AL SUR: en 11.35 metros, con lotes 18 y 19 y en 0.60 centímetros con jardín; AL ORIENTE: en 3.40 metros con escalera y en 6.80 metros, con resto del lote numero uno; y AL PONIENTE: en 4.15 metros con jardín, en 11.05 metros,

con andador de alberca; ARRIBA: con departamento numero dos; ABAJO: con terreno firme; y el cajón de estacionamiento tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 metros, con calle Teniente Azueta; AL SUR: en 2.30 metros con andador; AL ORIENTE: en 5.50 metros con cajón de estacionamiento del departamento numero 5; y AL PONIENTE: en 5.40 metros con cajón de estacionamiento del departamento numero dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,115,286.50 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días; en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en el diario Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Diez de Enero del 2011.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 151-3/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Salvador Parra Villanueva, en contra de Isabel Bustos Domínguez y María Elena Mora Bustos, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día nueve de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, identificado como lote diecisiete, manzana doscientos, zona ocho, de La Venta y Barrio Nuevo en esta ciudad, el citado inmueble tiene la superficie de 186.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 12.50 metros, colinda con el lote dieciséis; al sureste en 16.50 metros, colinda con Andador sin nombre; al suroeste en 11.50 metros, colinda con Andador Boca Negra; y, al noroeste en 14.66 metros, colinda con lote dieciocho; Hágase la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de los nueve días hábiles, en la inteligencia de que el primero de

los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, dentro del mismo, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "Novedades de Acapulco", que se edita en este puerto y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$33,560.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Por último, se hace saber que desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga en autos, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Enero 21 de 2011.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

EL LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 088/2009-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELIAS FIERRO RIVERA, EN CONTRA DE ALICIA SANCHEZ BAUTISTA, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE TREINTA Y UNO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO TIERRA LARGA, UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE AL NOROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DEL MISMO FRACCIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 METROS CUADRADOS, Y CON UN VALOR PERICIAL DE \$494,735.62 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS ORDENECE ANUNCIAR SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE

SE PUBLIQUE POR TRES VESES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, LOS ESTRADOS DE ADMINISTRACION FISCAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL DE CIRCULACION LOCAL (DIARIO DE GUERRERO) SEÑALECE A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCAN DOSE POSTORES EN LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. CRISTIAN AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO JUÁREZ ADAME, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 59/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANTONIO VILIULFO

MORALES IGLESIAS, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ BASILIO, ORDENO SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO CINCO, DE LA COLONIA ANTONIA NAVA DE CATALÁN, DE LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, REGISTRADO CON LA CUENTA CATASTRAL 4187/01-31-036, EL CUAL TIENE UN VALOR PERICIAL DE \$401,708.32 (CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 6.12 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LEONARDO CANTO Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS DE POR MEDIO. AL SUR, MIDE 5.95, METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA RAFAELA SANTOS, AL ORIENTE MIDE 24.04 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA RAFAELA SANTOS, Y AL PONIENTE, MIDE 24.04 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LEOCADIO RODRÍGUEZ, POR ELLO PUBLÍQUENSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DENTRO DE NUEVE DÍAS, LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, CONVOCANDO POSTORES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL PARA FINCAR EL REMATE ORDENADO EN LÍNEAS ANTERIORES LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR

PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE EM-BARGADO EN AUTOS LA CANTIDAD DE \$401,708.32 (CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), QUE REFIERE EL DICTAMEN DE AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS, EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA DEMANDA POR ESTE JUZGADO. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.
Rúbrica.

3-2 Acapulco, Guerrero, a 01 de Febrero de 2011.

EDICTO

MARÍA SILVIA SERRANO RANGEL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 81-3/2007, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Lydia Carmona Barragán, en contra de Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, el Licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces consecuti-

vas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco de esta Ciudad, concediéndole un término de cuarenta y nueve días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical sin número Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. EDILIA BUSTAMANTE FLORES, solicita la inscripción

por vez primera, respecto del Predio Rústico, conocido con el nombre de Tetechil, ubicado al lado sur de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 180.00 mts., y colinda con Ranferí Rodríguez.

Al Sur. Mide 175.00 mts., y colinda con el Ejido de Teloloapan.

Al Oriente: Mide 281.00 mts., y colinda con terreno del ejido de este Municipio.

Al Poniente: Mide 210.00 mts., y colinda con Ranferí Rodríguez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Enero del 2011.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AUSENCIO DÍAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JU-

DICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 677/2009-3, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN MENDOZA BRITO Y MARCO ANTONIO SUÁREZ SAAVEDRA, EN CONTRA DE ALICIA SÁNCHEZ BAUTISTA, SIENDO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, LOTE 116, MANZANA VIII, COLONIA EDUARDO NERI DE ESTA CIUDAD; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE EN 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 117; AL SURESTE EN 20.34 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL NORESTE EN 11.09 METROS CON CALLE; Y AL SUROESTE EN 14.93 METROS Y COLINDA CON ÁREA VERDE; CONVOCÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIARIO DE GUERRERO, QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE LA POBLACIÓN PRIMERAMENTE REFERIDA; SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJA-

DO EN AUTOS, CANTIDAD DE CORRESPONDE A \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS; EN ATENCIÓN A QUE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICA ÚNICAMENTE LOS DÍAS MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA, MOTIVO POR EL CUAL LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, NO PUEDE LLEVARSE A CABO EXACTAMENTE DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS QUE MARCA LA LEY, POR LO QUE, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE NUEVE A ONCE DÍAS NATURALES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO EN DICHO PERIÓDICO, NO ASÍ PARA EL RESTO DE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS ORDENADOS CON ANTE-LACIÓN.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO JUÁREZ ADAME, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, MEDIANTE AUTOS DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADOS EN EL EX-

PEDIENTE CIVIL NÚMERO 03/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DANIEL RAMÍREZ TRINIDAD, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ALMA BRISA VEGA ASTUDILLO, EN CONTRA DE EMILIANO DÍAZ HERNÁNDEZ Y ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA, ORDENO SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRES DE MAYO, LOTE CATORCE, MANZANA DOS, DE LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, REGISTRADO CON LA CUENTA CATASTRAL 7345/URBANO, EL CUAL TIENE UN VALOR PERICIAL DE \$122,250.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 10.00 METROS (DIEZ METROS), Y COLINDA CON LOTE NÚMERO SEIS; AL SUR EN 10.00 (DIEZ METROS), Y COLINDA CON CALLE PRIMERO DE MAYO; AL ORIENTE: EN 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO QUINCE; Y AL PONIENTE EN 15.00 (QUINCE METROS), Y COLINDA CON LOTE NÚMERO TRES, POR ELLO PUBLÍQUENSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DENTRO DE NUEVE DÍAS, LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, CONVOCANDO POSTORES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO

DE BASE COMO POSTURA LEGAL PARA FINCAR EL REMATE ORDENADO EN LÍNEAS ANTERIORES LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS LA CANTIDAD DE \$122,250.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE REFIERE EL DICTAMEN DE AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS, EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA DEMANDA POR ESTE JUZGADO. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC: DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AUSENCIO DIAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DEL VEINTISÉIS DE LOS CORRIENTES, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 291/2010-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GABRIELA CRUZ LOPEZ, EN CONTRA DE GUADALUPE DE LA GARZA APATIGA, CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA GUADALUPE DE LA GARZA APATIGA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HABLES, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EL CUAL ES EL PERIODICO SUR, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS SI A SUS INTERESES CONVIENE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PREVÉNGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CASO CONTRARIO, LAS ULTERIORES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 257 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ANTES CITADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN LA INTELIGENCIA QUE EL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.

Rúbrica.

3-1

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-001-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y herramienta de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011
Junta de aclaraciones	02/02/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2011, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 25 DE ENERO DEL 2011.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RÚBRICA.

1 - 1

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-002-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	adquisición de equipo, suministro e instalación en una unidad semi remolque tipo caja seca y en una camioneta para la Contraloría General del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011
Junta de aclaraciones	01/02/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2011, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 25 DE ENERO DEL 2011.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.
RÚBRICA.

1 - 1

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES. RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-003-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	adquisición del suministro e instalación de aire acondicionado de las áreas de trabajo de la Contraloría General del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011
Junta de aclaraciones	01/02/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2011, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 25 DE ENERO DEL 2011.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA.

1 - 1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.79
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.99
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 299.70
UN AÑO	\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 526.42
UN AÑO	\$ 1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.76
ATRASADOS	\$ 20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

15 de Febrero

Día Cívico de la Mujer Mexicana.

1624. *A raíz de la pugna que sostenían el Arzobispo de la Nueva España, Juan Pérez de la Serna y el Virrey Diego Carrillo, Marqués de Gelves, éste manda aprehender al primero; luego aprehéndera también a los oidores de la Audiencia.*

Ante tal situación, los eclesiásticos instigan al pueblo que se amotina, asalta e incendia al palacio villarreinal.

1775. *Nace en Valle de San Nicolás (hoy Ramos Arizpe), Coahuila, Miguel Ramos Arizpe, quien se distinguirá como sacerdote, abogado, historiador, diplomático y político de ideas liberales.*

En Septiembre de 1810 será electo Diputado a las Cortes Españolas, donde defenderá ardientemente el derecho de México a su independencia.

Como concienzudo pensador, contribuirá a la redacción de la Constitución de 1824.

Ha de morir en la Ciudad de México, el 28 de Abril de 1843. A su muerte será declarado Benemérito de la Patria.
